

Definirá también todos las infraestructuras necesarias según la normativa vigente.

Ordenanza 15: Aspectos no contemplados.

Para aquellos aspectos no contemplados en las presentes Normas Urbanísticas, se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del PGOU de Huelva en lo referente a Suelo Urbano.

ANEXO 4

NORMATIVA URBANÍSTICA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Al objeto de complementar las determinaciones relativas a la reserva de aparcamiento de la Modificación Puntual núm. 6 del PGOU, se incluye reserva obligatoria de aparcamiento público bajo rasante, así como la relativa a las parcelas de uso Dotacional.

Aparcamiento aproximado incluido en las edificaciones:

- Residencial: 152 plazas.
- CO-RO: 1.030 plazas.
- Hotelero: 141 plazas.

Aparcamiento aproximado en superficie:

- Superficie: 160 plazas.

Aparcamiento aproximado incluido en las edificaciones:

- Dotacional sanitario: 154 plazas.
- Dotacional Sociocultural: 92 plazas.

Aparcamiento aproximado bajo rasante:

- Bajo rasante: 271 plazas.

Total reservas plazas de aparcamiento: 2.000 plazas.

De este modo y computando la reserva de aparcamiento en el ámbito, asciende a 2.000 plazas.

No obstante de lo anterior y de acuerdo con el artículo Adicional-Regulación de Uso Dotacional Aparcamiento bajo rasante de los espacios públicos, que se incluye en la Modificación Puntual núm. 2 del PGOU, aprobada definitivamente el 27 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Huelva, podrá redactar Estudios de Detalle, que delimite nuevas áreas en el ámbito para el desarrollo de aparcamientos bajo rasante de carácter público, que aumenten la reserva de plazas anteriormente señalada.

Los Estudios de Detalle, deberán delimitar el ámbito de la intervención, la ordenación de comunicaciones y accesos, la ordenación del espacio público y las condiciones del uso dotacional aparcamiento previsto, no disminuyendo los espacios destinados a Zonas Verdes.

ORDEN de 15 de mayo de 2008, que dispone la publicación de la Resolución de 17 de mayo de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Jun (Granada), relativa al cambio de la Ordenación Urbanística en la zona del Depósito de Agua, Plan Parcial R-5 «Cañada del Cortijo».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Jun y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de

Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 15 de mayo de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE JUN (GRANADA), RELATIVA AL CAMBIO DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN LA ZONA DEL DEPÓSITO DE AGUA, PLAN PARCIAL R-5 «CAÑADA DEL CORTIJO»

El Ayuntamiento de Jun tramita el presente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de dicho municipio, que conlleva cambios en la clasificación del suelo y reajuste de la delimitación y ordenación urbanística en el ámbito del Sector de Suelo Apto para Urbanizar PP R-5.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jun, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de mayo de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2004. Con fecha 30 de diciembre de 2004, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se procede a la nueva aprobación provisional.

El artículo 4.3.g del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Dirección General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jun, con fecha de 10 de mayo de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 26 de junio de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Jun, relativa al cambio de la ordenación urbanística en la Zona del Depósito de Agua, Sector de Suelo Apto para Urbanizar PP R-5 «Cañada del Cortijo».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jun y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2

NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Fichas.

Suelo urbanizable sectorizado: 64.086,25 m².

- Sistema general: 9.225,69 m².
- Viario adscrito al sistema general: 4.615,02 m²
- Equipamiento deportivo: 2.692,00 m²
- Sistema local espacio libre: 6.417,11 m²
- Viario: 10.659,17 m².
- Infraestructura: 1.151,29 m².
- Residencial: 29.325,97 m².

Suelo urbano: Viario 742,27 m².

Total superficie zona afectada modificación: 64.828,52 m².

Las ordenanzas de usos pormenorizados aplicables son:

- Para equipamiento público deportivo las establecidas en el artículo 40.d).
- Para el equipamiento infraestructura las establecidas en el artículo 41.
- Para espacios libres las establecidas en el artículo 42.
- Para el suelo urbanizable sectorizado residencial las anteriormente enunciadas y las establecidas en los artículos 34, 35 y 40.

La nueva ficha del suelo urbanizable sectorizado residencial R-5 queda de la siguiente manera:

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL: R-5 «CAÑADA DEL CORTIJO»

Delimitación:	Objetivos:
Norte: Suelo No Urbanizable de Protección.	Urbanización
Sur: Suelo Urbano Consolidado.	Edificación de Viviendas.
Este: Suelo No Urbanizable Común. T.M Alfacar.	Equipamientos
Oeste: Suelo No Urbanizable de Protección.	Espacios Libres

Datos Generales:

1. Situación Inicial:

- Superficie Bruta: 64.086 m².
- Edificabilidad Global: 0,35 m²/ m².
- Aprovechamiento Tipo: 22.430,19 m².

2. Resultante: Desarrollo por Plan Parcial.

3. Usos Pormenorizados:

- Residencial: Unifamiliar Extensiva y Vivienda Colectiva en Agrupación de Bloque Aislados.
- Otros Usos: Según Anexo Reglamento de Planeamiento.

4. Cesiones Obligatorias: Según Anexo Reglamento de Planeamiento.

5. Núm. máximo Viviendas (Ley 6/1998): 30 viv/Ha Cesión 10% Suelo Neto.

6. Superficie Mínima de Actuación: Sector Completo.

7. Iniciativa: Privada.

8. Desarrollo: Plan Parcial. Proyecto de Urbanización.

9. Sistema de Actuación Preferente: Compensación o Cooperación.

10. Período de Ejecución: 8 años.

Con la presente propuesta no se alteran los mínimos establecidos como cesiones obligatorias, ni intensidades de edificabilidad fijadas por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Jun para la zona en cuestión.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de modificación del acuerdo de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

Visto el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 de la Comisión del VI Convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de modificación del acuerdo de 5 de abril de 2006, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de febrero de 2008, suscrito por la Administración Pública y los representantes de los trabajadores UGT, CCOO y CSI-CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colec-